

01/01/1970

- [Información general](#)
- [Concesión y vigencia](#)
- [Solicitudes y documentación](#)
- [Norma reguladora del procedimiento](#)

Denominación del procedimiento: 1000036 - Autorización para transporte de cartuchos en exceso del permitido en vehículo particular.

Desde esta página se podrá consultar la información necesaria para solicitar la **autorización para transportar cartuchería metálica por particulares** en cantidad superior a la permitida al objeto de participar en competiciones deportivas.

La solicitud se puede realizar a través de la [Sede Electrónica de la Guardia Civil](#) y es necesario acreditar su identidad mediante alguno de los sistemas de identificación de cl@ve. Adicionalmente, puede necesitar firmar su solicitud empleando un "certificado electrónico".

Información general

Podrán transportarse conjuntamente con pasajeros, salvo en transportes colectivos de viajeros, hasta **100 cartuchos metálicos y 300 cartuchos de caza** o similares por cada usuario. Para la participación en competiciones deportivas, podrá permitirse el transporte de una cantidad mayor de cartuchos, previa autorización de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

También podrán transportarse en cada vehículo particular las cantidades de cartuchería descritas en el **artículo 136** como almacenamiento autorizado, es decir, hasta **150 cartuchos metálicos para arma corta, 200 para arma larga y hasta 5000 de cartuchería no metálica**.

Para que se conceda la autorización de transporte de cartuchería para participar en competiciones deportivas, en cupo superior al regulado, es **requisito indispensable** poseer una autorización de recarga de cartuchería o una autorización de adquisición de cartuchería en cupo superior al establecido.

Concesión y vigencia

La autorización para el transporte de cartuchería por particulares en cupo superior al establecido será **concedida** por la Dirección General de la Guardia Civil, Intervención Central de Armas y Explosivos, y tendrá **validez** para que el particular pueda asistir a la competición deportiva solicitada por el mismo.

Solicitudes y documentación

La autorización para el transporte de cartuchería por particulares en cupo superior al establecido **se presentará** en la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de la residencia del solicitante.

La [instancia de solicitud](#) se ajustará al **modelo** establecido para este trámite, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del **DNI** del solicitante o autorizar su consulta
- Fotocopia de la **licencia de armas**, guía de pertenencia, etc.
- Fotocopia de la **autorización de recarga** y/o adquisición de cartuchería metálica.

Norma reguladora del procedimiento

[Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el **Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería**.